



BASES DEL CONCURSO – EXPOSICIÓN PARA CENTROS EDUCATIVOS
SOBRE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVENCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

“EL BOSQUE DE LA PROTECCIÓN”

La Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en colaboración con Smurfit Kappa (entidad local dedicada a la fabricación de soluciones de embalaje en cartón) convoca el concurso-exposición “El Bosque de la Protección” con el objetivo de reflexionar, visibilizar, promocionar y difundir a través de la creación artística, el cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Infancia.

¿Qué es la Convención de los Derechos de la Infancia?

Todos los derechos de la infancia están recogidos en un tratado internacional que obliga a los gobiernos a cumplirlos: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado más ratificado de la historia y los 195 Estados que la han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos de la infancia.

Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños y niñas. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y madres, profesores y profesoras, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

En el V encuentro de órganos de participación infantil y adolescentes de la Red de Infancia y Adolescencia que tuvo lugar en Boadilla del Monte los días 28 y 29 de mayo de 2022 los niños y niñas de dichos órganos de los municipios de la Red de Infancia y Adolescencia decidieron trabajar a lo largo del curso 2022-2023 el derecho a la protección. Son muchos los artículos recogidos en la Convención de los Derechos del Niño que versan sobre el derecho a la protección:



El artículo 2.2.: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

El Artículo 3.1: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. 3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada

El Artículo 16: 1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. 2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

El Artículo 19: 1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. 2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

El Artículo 33: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

El Artículo 34: Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y



multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

El Artículo 36: Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Para plasmar la CDN de una manera plástica y visual hemos elegido "EL ÁRBOL" como figura simbólica y elemental de cumplimiento de dicha Convención y en especial del derecho a la Protección recogido en los artículos relacionados anteriormente. Un Árbol para que los niños y niñas lo transformen y difundan sus derechos a través de una representación artística.

Estos artículos, son el marco de referencia este año, la exposición recogerá a través de distintos dibujos una perspectiva positiva del derecho a la protección, en el que se reflejarán factores y entornos protectores, en los que los niños y niñas de nuestra ciudad puedan reflexionar y aprender a través de las visitas didácticas guiadas, cuales son aquellos factores, que promueven que tengan un mayor nivel de protección.

Las bases de este concurso van dirigidos a los Centros Educativos de nuestra ciudad.

1. PARTICIPANTES:

En la presente convocatoria de concurso se establecen dos categorías:

CATEGORÍA DE CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

En la categoría de Centros Educativos de Infantil y Primaria, podrán participar en la presente convocatoria las clases de 3º y 4º de primaria de todos los centros educativos de Alcalá de Henares.

CATEGORÍA DE ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

En la categoría de Escuelas Infantiles y Casas de Niños, podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas que pertenezcan a la Red de Escuelas Públicas de la Comunidad de Madrid que estén ubicadas en el municipio de Alcalá de Henares.



2. REQUISITOS:

El Centro educativo y Escuela Infantil o Casa de Niños tendrá que:

- Decorar el Árbol con los derechos de la infancia.

Se podrá utilizar técnica libre (pintura, collage, material reciclado, etc.) y aquellos materiales y elementos que se consideren oportunos para decorar el árbol que se entregue a cada centro y que formará parte del concurso-exposición que se realice en la Semana de la Infancia. El árbol, tendrá que difundir y promocionar los derechos de la infancia y en particular el derecho a la protección, aconsejamos que si se pegan elementos externos en el árbol vayan bien sujetos para facilitar su transporte y traslado por parte de los servicios municipales.

Os dejamos una página web adaptada a los niños y niñas para poder investigar sobre los derechos de la infancia y en concreto el derecho sobre el que versa este concurso (Enlace: <http://plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/la-convencion-de-los-derechos-de-la-infancia> - <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>)

Dicho Árbol, será recogido por los servicios municipales entre el 26 y el 28 de octubre, y se trasladará a la Casa de la Juventud para su posterior exposición y que el jurado pueda valorar los árboles presentados al concurso para emitir posteriormente el fallo del concurso.

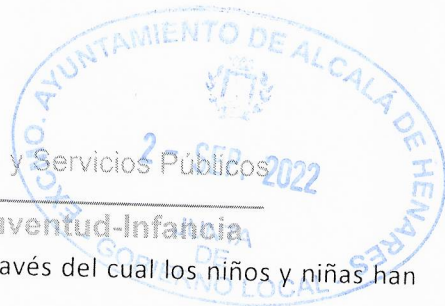
Los Centros Educativos que quieran participar en el concurso tendrán que presentar la siguiente documentación

- **Presentar Instancia Genérica**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, la instancia genérica se encuentra en la página 18 del enlace que se cita a continuación.

https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO

En la instancia genérica tendrá que cumplimentar en persona interesada, el nombre y los datos del centro educativo, en el apartado de representante la persona del centro educativo que presenta la solicitud, y en el apartado de Expone y/o Solicita tendrá que reflejar la siguiente leyenda: *Participar en el Concurso Exposición "El Bosque de la Protección" que se enmarca en las actividades de la Semana de la Infancia 2022 de la Concejalía de Juventud e Infancia.*

En el apartado Documentación que aporta tendrá que reflejar, el nombre de aquellos documentos que incluye en la solicitud para participar en el concurso (proyecto de realización del árbol, fotografías, información complementaria, etc).



Concejalía de Juventud-Infancia

- **El Proyecto de "El Bosque de la Protección"**: en él se describirá el proceso a través del cual los niños y niñas han transformado y decorado el árbol, han reflexionado sobre sus derechos y la CDN, y qué cuestiones o artículos se han debatido en el grupo de alumnos y alumnas implicados en el proyecto. El maestro o maestra responsable de esta actividad, deberá adjuntar 4 fotografías del proceso de transformación del árbol. En el caso de que en las fotografías que se aporten aparezcan imágenes de los rostros de los niños y las niñas, el centro educativo tendrá que tener autorización por escrito de los responsable legales (padre, madre, tutor/a legal) informando en dicha autorización que las imágenes se podrán utilizar por parte de la Concejalía de Infancia y de SMURFIT KAPPA, como patrocinador oficial de la Semana de la Infancia, para difundir la actividad objeto de estas bases. Recomendamos que la extensión máxima del proyecto sea de 3 páginas.

A continuación os dejamos algunas cuestiones que os pueden servir de guía para incorporar al Proyecto "El Bosque de la Protección":

- ¿Cómo habéis trabajado la promoción y difusión de la CDN, durante y después del proceso? (en equipo, de manera individual, investigando, debatiendo, etc.)
- ¿Habéis manejado la Convención de los Derechos del Niño adaptada a vuestra edad que hay en la biblioteca del cole? ¿Os ha parecido adecuada y comprensible?
- ¿Qué habéis aprendido sobre los derechos de la infancia?
- ¿Qué representa cada elemento del Árbol?
- ¿Por qué es importante el Derecho a la Protección?
- ¿Habéis creado un eslogan que fomente la promoción y difusión de la Convención de los Derechos de la Infancia? ¿Cuál? ¿Cómo ha surgido el eslogan? (Lo pondremos en la pared de la exposición junto al resto de eslóganes de los otros centros para crear un "photocall")
- Se puede incluir información sobre el trabajo realizado por los niños y niñas que se considere importante para entender la propuesta plástica que han presentado.
- ¿Por qué creemos que nuestro diseño de los derechos es el más original?
- ¿Por qué nuestro cole es diferente?



3. CONDICIONES TÉCNICAS:

La Técnica para decorar el árbol será libre, cada Centro Educativo y Escuelas Infantiles o Casas de Niños podrán elegir qué materiales o recursos son los más adecuados para la elaboración del proyecto.

Con las obras recibidas, se realizará una exposición en la Casa de la Juventud durante la Semana de la Infancia o en dependencias municipales (bibliotecas, centros de mayores, concejalías, etc.) en torno al mes de Noviembre, la exposición estará abierta y dinamizada para público escolar por las mañanas y abierta para público general en horario de tarde y fines de semana. Dicha exposición simulará un bosque donde se expondrán los árboles presentados por los centros educativos.

La organización velará por el cuidado de las obras declinando cualquier responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su transporte, recepción, custodio, posible exhibición o devolución. Los seguros que quisieran contratarse correrán por cuenta de los y las participantes.

Una vez finalizado el concurso-exposición, los árboles que no hayan resultado premiados se devolverán a cada centro educativo, quedándose los premiados como propiedad de la Concejalía de Infancia.

4. PLAZOS E INSCRIPCIONES:

El plazo de presentación de la solicitud y de los trabajos (PROYECTO "EL BOSQUE DE LA PROTECCIÓN") para formar parte del concurso, finalizará el 24 de octubre de 2022.

La inscripción se tendrá que realizar a través de la sede electrónica del ayuntamiento según viene recogido en el punto 2 de estas bases.

CALENDARIO DEL PROCESO *

24 OCTUBRE	PLAZO FINALIZACIÓN DE ENTREGA DE INSCRIPCIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO
DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE	RECOGIDA DE LOS ÁRBOLES EN LOS CENTROS ESCOLARES POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
7 DE NOVIEMBRE	INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN
17 DE NOVIEMBRE	FALLO DEL JURADO
23 DE NOVIEMBRE	ENTREGA DE PREMIOS POR PARTE DEL CONCEJAL DE INFANCIA Y SK EN LA CASA DE LA JUVENTUD A LAS 11H



*SALVO CAMBIOS DE LA ORGANIZACIÓN POR CUESTIONES LOGÍSTICAS O DE ESPACIOS

Estas bases se publicarán en la página web del ayuntamiento <https://infancia.ayto-alcaldelenares.es/>

5. JURADO

Para seleccionar los trabajos presentados y otorgar los premios, será nombrado un jurado formado por niños y niñas de las Comisiones de Participación Adolescente (5 miembros) con voz y voto, un profesional del mundo de las artes plásticas con voz y voto y un técnico municipal del ayuntamiento con voz y voto. Actuará como secretaria una administrativa de la Concejalía de Juventud e Infancia con voz pero no con voto.

El fallo se comunicará a los centros educativos vía telefónica o por correo electrónico, indicándoles el día, la hora y el lugar de recogida de los premios.

Los criterios de evaluación del jurado serán la creatividad y la calidad de los DISEÑOS DE LOS ÁRBOLES y la información contenida en el **PROYECTO EL BOSQUE DE LA PROTECCIÓN** que cada centro educativo presente, valorando el proceso de trabajo en materia de promoción y difusión de los derechos de la infancia, y en concreto el trabajo realizado sobre el Derecho a la Protección.

El fallo del jurado será definitivo e inapelable.

6. PREMIOS Y MENCIONES ESPECIALES

Los premios se otorgan al centro educativo que será el encargado de gestionar la cuantía de los premios según sus criterios:

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Centros Educativos de Educación Primaria

- Primer premio: 1.500€ y diploma
- Segundo premio: 1.000€ y diploma
- Tercer premio: 500€ y diploma

La cuantía económica de los premios será la siguiente para la categoría de Escuelas Infantiles y Casa de Niños

- Primer Premio: 500€ y diploma
- Segundo Premio: Material didáctico y diploma
- Tercer Premio: Material didáctico y diploma

2 - SEP. 2022



7. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Las obras que reciban algún premio pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, las que no resulten premiadas serán devueltas a los Centros Educativos.

Queda implícita la autorización de los centros educativos premiados para la exposición, distribución y publicación por parte de la Concejalía de Infancia del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, sin limitación de tiempo ni lugar, citando en todo caso el nombre del centro educativo y la clase o clases que han realizado el diseño.

También queda implícita la garantía de que las obras presentadas a concurso no están sujetas a derechos o terceros eximiendo al Ayuntamiento de Alcalá de Henares de cualquier tipo de reclamación de terceros por derecho de imagen o responsabilidad alguna.

8. ACEPTACIÓN

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases. Cualquier duda sobre la interpretación de las bases o cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Concejalía de Infancia.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Si algún Centro Educativo tuviese dudas sobre lo contenido en las bases podrá ponerse en contacto con la Concejalía de Infancia, sita en la calle San Felipe Neri nº 1 1ª Planta de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas

Teléfono 918797400 o 918883300 extensión 3333 Nuria E-mail: infancia@ayto-alcaladehenares.es


Fdo: Nuria Pastor Moriche
Técnica de Infancia

Circular stamp of the Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Concejalía de Juventud, Infancia, Diversidad y Solidaridad, Distrito V. The stamp contains the text: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, CONCEJALÍA DE JUVENTUD, INFANCIA, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD, and DISTRITO V.